



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADOS: JUAN CARLOS ORJUELA ÁVILA y EDWIN CAMILO MUNÉVAR SIERRA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00163-00

El pasado 18/08/2022 se libró mandamiento de pago en contra de los señores JUAN CARLOS ORJUELA ÁVILA y EDWIN CAMILO MUNÉVAR SIERRA, a favor de MICROACTIVOS S.A.S. por saldos de cuota correspondientes al título valor y ejecutivo "Pagaré n.º MA 036656 del 28/05/2021". Se reconoció personería a la abogada Karol Tatiana Muñoz Bernal como apoderada de la parte actora.

La apoderada de la parte ejecutante allega *sustitución de poder* en los términos del art. 75 del C.G.P., al abogado *Ciro Andrés Beltrán Guerrero*, por lo que el Despacho procederá a reconocer personería al nuevo mandatario, en los términos y para los fines de la sustitución efectuada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – RECONOCER personería al abogado *Ciro Andrés Beltrán Guerrero* (T.P.230.037 del C.S. de la J.) como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los fines indicados en la sustitución efectuada allegada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **033**, de hoy **dos (02) de septiembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dadf163e062352b2ce190a1cdf0dbfcb8a07390844e6127510c66895b54f**

Documento generado en 01/09/2022 12:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>